COMPROBANTE DE EGRESO
Número : 000000000471984

Consecutivo :	000000000471984	Estado :	Confirmado
Fecha del Egreso :	29/09/2023 9:47:03 a. m.	Valor :	$ 120.863.666,00
Beneficiario	900068959 IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS		
Detalle :	Egreso Generado por la Dispersion 00000003348	*Numero Nota:*	00000003348
Valor en Letras	CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.		

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco BANCO DAVIVIENDA S.A.

Numero : Consignar : 09/29/2023 Impuesto X Mil : $ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
BANCO DAVIVIENDA CTA. AHORROS No. 008400777747 CONVENIO 1206 -2017 CAPS ALTAMIRA	900068959	111006042	$ 0,00	$ 120.863.666,00
DISPERSION DE FONDOS Egreso Generado por la Dispersion 00000003348	900068959	240101001	$ 120.863.666,00	$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
I1822	$ 1.953.575,00	I1825	$ 118.910.091,00		

Valor en Letras

TESORERIA	DIRECCIÓN FINANCIERA	GERENCIA	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elaboró. :65757131 MARGARITA ROSA LOZANO OSORIO

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque Usuario Id. :74379421

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

op = 40342

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 766788bd7373d4d5573ef83941c9c11d0010b38b6093edd22ba73aa537ed8cd38daf853c25fc880ec358430fe6c2e7f2

Número de Factura: I-1822
Fecha de Emisión: 24/05/2023
Fecha de Vencimiento: 22/08/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido: CONTRATO 02-BS-0113-2022
Fecha de orden de pedido: 27/10/2022

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS
Nombre Comercial: IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS
Nit del Emisor: 900068959
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4645

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 57 B SUR 62 92 IN 73 BRR VILLA DEL RIO
Teléfono / Móvil: 7508102
Correo: administracion@imcare.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900959051
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: DIAG 34 No. 5-43
Teléfono / Móvil: 3023290575
Correo: recepcionfacturabienes@subredcentrooriente.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	0215	EJERCITADOR DE DEDOS AMARILLO	NIU	1,00	$ 142.888,09	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.148,74	19.00			$ 142.888,09
2	0217	EJERCITADOR DE DEDOS ROJO	NIU	1,00	$ 142.888,09	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.148,74	19.00			$ 142.888,09
3	0219	EJERCITADOR DE DEDOS VERDE	NIU	1,00	$ 142.888,09	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.148,74	19.00			$ 142.888,09
4	0218	EJERCITADOR DE DEDOS AZUL	NIU	1,00	$ 142.888,09	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.148,74	19.00			$ 142.888,09
5	0220	EJERCITADOR DE DEDOS NEGRO	NIU	1,00	$ 181.947,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.570,05	19.00			$ 181.947,63
6	0108	ESCALERILLA DE DEDOS	NIU	1,00	$ 286.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 54.340,00	19.00			$ 286.000,00
7	0109	FLEXO EXTENSOR	NIU	1,00	$ 396.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.240,00	19.00			$ 396.000,00
8	0221	ROLLO TERAPEUTICO PEQUEÑO	NIU	1,00	$ 100.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.019,00	19.00			$ 100.100,00
9	0222	ROLLO TERAPEUTICO MEDIANO	NIU	1,00	$ 100.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.019,00	19.00			$ 100.100,00
10	0223	ROLLO TERAPEUTICO GRANDE	NIU	1,00	$ 100.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.019,00	19.00			$ 100.100,00

Descuentos y Recargos Globales

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-05-24 18:51:23
Documento generado el: 2023-05-24 18:51:22
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		55.173.415,97
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		55.173.415,97
IVA		10.482.949,03
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		10.482.949,03
Total neto factura (=)		65.656.365,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 65.656.365,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764041426588 Rango desde: 1801 Rango hasta: 1900 Vigencia: 2023-12-16

ISABEL CAMACHO E
25 Mayo 2023

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO
FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

CÓDIGO: AP-IA-FT-010
VERSIÓN: 06
FECHA: 2021-04-08

CERTIFICACIÓN:	1	INFORME PARCIAL:	X	Marque con una (X) según corresponda
CONTRATO No.:	02-BS-0123-2022	FECHA DEL INFORME : DD/MM/AAAA	8/06/2023	

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN

Contratista:	IMCARE S.A.S.	**NIT O C.C**	900.068.959-5	
Representante Legal:	ANA LUCIA SIERRA MURCIA	**Identificación Representante Legal**	C.C: X C.E:	51.550.509
Objeto del Contrato u orden:	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	La Subred cancelará el 100% del valor del contrato, previo el recibo total de los bienes, instalados y puestos en funcionamiento, presentacion de la factura y certificacion o copia del pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. El pago se efetuará dentro de los **tres (03)** meses siguientes al recibo a satisfacion por parte de la Subred.		

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

				Valor Tope del Contrato (Maximo)**	**$ 276.350.920,00**	**Valor Inicial contrato:**	**$ 69.087.730,00**	**Plazo**	**Fecha de Inicio: DD/MM/AAAA**	**Fecha de Terminación: DD/MM/AAAA**
Consecutivo CDP		**Fecha CDP DD/MM/AAAA**	**Registros Presupuestales**	**Consecutivo CRP**	**Fecha CRP DD/MM/2018**	**Adiciones/ Modificación**	**Valor Adiciones**	**Prórrogas**	**Fecha Inicial Prorrogas DD/MM/AAAA**	**Fecha de Terminación Prorrogas: DD/MM/AAAA**
Disponibilidad Inicial	1084	7/04/2022	**Registro Inicial**	46179	27/10/2022					
Disponibilidades Números de Adiciones	0		**Registros Presupuestales de Adiciones**	0		**Adición 1:**		**Prórroga 1:**		
	0			0		**Adición 2:**		**Prórroga 2:**		
	0			0		**Adición 3:**		**Prórroga 3:**		
	0			0		**Adición 4:**		**Prórroga 4:**		
						Valor Total:	**$ 69.087.730,00**	**Fecha Terminación actual:**		**29/05/2023**
Nombre(s) Rubro(s) presupuestal	DOTACIÓN		**Código(S) Rubro(S)**	4230116010700779002		**Validación Tope Máximo del Contrato**	**Adicionar**			

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACION DE ACTIVIDADES

No. INFORME/CERTIF.	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO**	**CENTRO DE COSTO**	**ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO**				
1	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	7ADM02	**Oportunidad de entrega**	SI: X N/A NO:	**Cumplimiento de documentación tramitada o presentada**	SI: X	NO:
			Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: X N/A NO:	**Cumplimiento calidad de la prestación**	SI: X	NO:

**** DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACION RESOLUCIÓN 152 DEL 18 DE MARZO DE 2019, LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SUBRED, SE PODRAN ADICIONAR HASTA TRES(3) VECES EL VALOR INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO, QUE SOPORTE LA ADICIÓN Y LAS CONDICIONES DEL MISMO LO PERMITAN.**

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO
FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

CÓDIGO: AP-IA-FT-010
VERSIÓN: 06
FECHA: 2021-04-08

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO - Ver Fila 39 del Instructivo	FECHA DE FACTURA, CUENTA COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO:	PERIODO FACTURADO	VALOR FACTURA INCLUIDO IVA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO - Ver Fila 43 en Instructivo	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	I-1823	24/05/2023		$ 65.656.365	$ 65.656.365	$ 3.431.365	95,03%	
TOTAL				**$ 65.656.365**	**$ 65.656.365**	**$ 3.431.365**	**95,03%**	

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICO

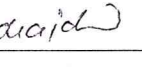
QUE EL PROVEEDOR REALIZO LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO SEGUN ACTA DE ENTREGA DEL 03/03/2023, CON COMPROBANTE INGRESO ACTIVOS FIJOS No 294 DEL 26/05/2023 , LOS CUALES SE ENCUENTRAN RECIBIDOS Y REVISADOS POR PARTE DEL INGENIERO DE APOYO BIOMEDICO DE SEDE Y ACTIVOS FIJOS; ASI MISMO AVALADO POR LA LIDER DE TECNOLOGIA BIOMEDICA QUIEN A SU VEZ ES EL APOYO TECNICO DEL CONTRATO. DE OTRA PARTE, PRESENTA CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.

EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS	$ 65.656.365,00
Saldo por ejecutar	TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS	$ 3.431.365,00
Valor total certificado (Acumulado)	SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS	$ 65.656.365,00

No. FACTURA (s) A PAGAR DEL PERIODO CERTIFICADO	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEL PERIODO CERTIFICADO; DD/MM/AAAA
I-1823	24/05/2023
VALOR A PAGAR: SUMA DE LA(S) FACTURA(S) DEL PERIODO CERTIFICADO	**$ 65.656.365,00**
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	QUE EL PROVEEDOR REALIZO LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO SEGUN ACTA DE ENTREGA DEL 03/03/2023, CON COMPROBANTE INGRESO ACTIVOS FIJOS No 294 DEL 26/05/2023 , LOS CUALES SE ENCUENTRAN RECIBIDOS Y REVISADOS POR PARTE DEL INGENIERO DE APOYO BIOMEDICO DE SEDE Y ACTIVOS FIJOS; ASI MISMO AVALADO POR LA LIDER DE TECNOLOGIA BIOMEDICA QUIEN A SU VEZ ES EL APOYO TECNICO DEL CONTRATO. DE OTRA PARTE, PRESENTA CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.

ANEXOS: INGRESO ACTIVOS FIJOS No 294 DEL 26/05/2023, FACTURA, APORTES PARAFISCALES, COMPROBANTE ACTA DE ENTREGA, LISTA DE CHEQUEO

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	**NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS**
C.C. No.	C.C. No. 52161193 de Bogotá
CARGO/PERFIL	Profesional Universitario Codigo 219 Grado 20
AREA DE UBICACIÓN	Dirección Administrativa
Correo Electronico:	profapoyoadmin@subredcentrooriente.gov.co
NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN ELABORA	**NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS**
AREA DE UBICACIÓN	Dirección Administrativa
Correo Electronico:	profapoyoadmin@subredcentrooriente.gov.co

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

La suscrita ANA LUCIA SIERRA MURCIA, identificada con CC. No. 51.550.509 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S., con NIT No 900.068.959-5, bajo la gravedad de juramento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, certificamos que la misma ha cumplido oportunamente con la obligación de pagar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA correspondientes a sus trabajadores y/o empleados, durante los últimos seis (6) meses.

De igual forma certificamos que IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S., está al día con las disposiciones tributarias en cuanto a la presentación de las declaraciones y el pago de los respectivos impuestos nacionales y territoriales.

Finalmente certificamos que IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S. Desarrolla sus actividades en la ciudad de BOGOTA por lo tanto NO se encuentra exenta de la retención del impuesto de Industria y Comercio en Bogotá D.C

De acuerdo con si es el art 203 del código de comercio, no se requiere la obligatoriedad de revisor Fiscal

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente;

ANA LUCIA SIERRA MURCIA
C.C. No. 51.550.509 de Bogotá
Representante Legal
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S.
NIT: 900.068.959-5
administracion@imcare.com.co
Calle 57 B sur no. 62 – 92 Int 73
Tel: 3152109481
Bogotá

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900068959-5	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS		CALLE 57B SUR 62-92 INT 73	7508102	administracion@imcare.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2023-05	2023-04	E	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD										
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	240.400	0		0		0	0	0
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	172.000	0		0		0	0	0

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización
230301	Porvenir	800224808-8	688.000	0	0	0	0	0	0
25-14	Colpensiones	900336004-7	601.600	0	0	0	0	0	0

TOTALES RIESGOS LABORALES												
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor
				No. Autorización	Valor							
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	54.000				54.000	0	0	54.000		

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	412.400	0	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES	
Tipo Administradora	No. Administra Reportad
Salud	2
Pensión	2
Riesgos Laborales	1
CCF	1
ESAP	0
ICBF	0
MEN	0
SENA	0
TOTALES	6

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y ABASTECIMIENTOS
FORMATO LISTA DE CHEQUEO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EPECÍFICAS CONTRACTUALES

CÓDIGO: AP-RF-FT-131
VERSIÓN: 01

PROVEEDOR:	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	**CONTRATO No.**	02-BS-0123-2022	**OBJETO DEL CONTRATO:**	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
PROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA	**SUPERVISORES:**	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS	**FECHA INICIO CONTRATO:**	30/12/2022
FACTURA No.	I-1823	**APOYO TÉCNICO:**	ISABEL CRISTINA ARISMENDI ESPINOSA	**FECHA DE REVISIÓN FACTURACIÓN:**	07/06/2023

CRITERIO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLE		OBSERVACIONES Y/O COMPROMISOS
		SI	NO	
1	Entregar LOS BIENES objeto de esta contratación, en el CAPS ALTAMIRA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E cumpliendo cada una de las características técnicas establecidas en el Anexo técnico.	X		Actas de entrega reposan en la oficina de supervision del contrato, de acuerdo a las caracteristicas establecidas en el contrato.
2	Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos.	X		Se anexa carta de garantia de equipo nuevo.
3	Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de los BIENES en caso de requerirse, asumiendo todos los costos que estos generen.	X		En los casos requeridos, se anexa declaración de importanción.
4	Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las Cantidades solicitadas por el Supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la Gerencia de la Subred y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.	X		Actas de entrega reposan en la oficina de supervision del contrato, de acuerdo a las caracteristicas establecidas en el contrato.
5	Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, dentro de los siguientes ocho (08) días hábiles a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.	X		No se presenta situación relacionada a la obligación pactada.
6	Capacitar y/o entrenar al personal al que hubiere lugar en los casos que el BIEN lo requiera, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de LA SUBRED sin que ello genere un costo adicional.	X		Se anexa carta de compromiso de capacitación.
7	Presentar, para la recepción técnica de LOS BIENES, con la' factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA y demás documentación mencionada en el anexo técnico.	X		Documentación reposa en las hojas de vida de los equipos ubicados en la unidad ALTAMIRA.
8	Garantizar por escrito que los BIENES ofertados no tienen vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales.	X		Se anexa carta de garantia de equipo libre de alertas sanitarias o relacionados.
9	Garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento " de lo establecido la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual LA SUBRED podrá solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados: manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.	X		Se cumple con la obligación.
10	Mantener vigente el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.	X		Documentación reposa en las hojas de vida de los equipos ubicados en la unidad ALTAMIRA.
11	Responder en un plazo máximo de cinco (05) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor, en caso de presentarse algún imprevisto.	X		No se presenta situación relacionada a la obligación pactada.
12	El contratista deberá realizar la entrega de los bienes de origen nacional, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud que realice el Supervisor del contrato. Para el caso de los bienes que llegasen a requerir de trámite de importación, situación que deberá ser debidamente acreditada por el contratista, deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario siguientes a la solicitud que realice el Supervisor del contrato.	X		Documentación reposa en las hojas de vida de los equipos ubicados en la unidad ALTAMIRA.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y ABASTECIMIENTOS
FORMATO LISTA DE CHEQUEO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EPECÍFICAS CONTRACTUALES

CÓDIGO: AP-RF-FT-131
VERSIÓN: 01

PROVEEDOR:	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	**CONTRATO No.**	02-BS-0123-2022	**OBJETO DEL CONTRATO:**	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
PROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA	**SUPERVISORES:**	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS	**FECHA INICIO CONTRATO:**	30/12/2022
FACTURA No.	I-1823	**APOYO TÉCNICO:**	ISABEL CRISTINA ARISMENDI ESPINOSA	**FECHA DE REVISIÓN FACTURACIÓN:**	07/06/2023

13	En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista. Se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	X		Se cumplen los decretos y disposiciones relacionados a la ejecución del presente contrato.
14	Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	X		Se cumplen los decretos y disposiciones relacionados a la ejecución del presente contrato.
15	Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco da ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020. 16. Las demás asignadas inherentes al objeto y cumplimiento contractual.	X		Se cumplen los decretos y disposiciones relacionados a la ejecución del presente contrato.

ELABORADO POR	
NOMBRE:	Elizabeth Valencia
C.C.	1030562395
CARGO:	Apoyo Administrativo
FIRMA:	EVR
SUBPROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA

VERIFICADO POR	
NOMBRE:	Isabel Cristina Arismendi Espinosa
C.C.	52492473
CARGO:	Líder Gestión de la Tecnología Biomedica
FIRMA:	ISABEL ARISMENDI E
SUBPROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA

RECIBIDO POR	
NOMBRE:	Nidia Toro Huertas
C.C.	52161193
CARGO:	Supervisor Profesional Universitario
FIRMA:	recibe Da
FECHA Y HORA:	junio 8/2023

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-05-24 19:03:39
Documento generado el: 2023-05-24 19:03:38
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			2.883.500,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			2.883.500,00
IVA			547.865,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			547.865,00
Total neto factura (=)			3.431.365,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	3.431.365,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

mero de Autorización: 18764041426588 Rango desde: 1801 Rango hasta: 1900 Vigencia: 2023-12-16

PSARA CAMACHO E
25 Mayo 2023

P.R: Retefuente

Centro de costo: Consultoría externa: GATY04

Convenio 1206

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Fecha Actual : viernes, 26 mayo 2023

1/1

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

cod 122
cta 7747

COMPROBANTE ENTRADA

Nº0000000000069468

PROVEEDOR:	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	NIT:	900068959	FECHA:	26/05/2023 11:17 a m
CIUDAD:	BOGOTA (BOGOTA D.C.)			ESTADO:	Confirmado
DIRECCION:	CL 57 B N 62 - 92 IN 73 SUR			MONEDA:	Pesos
TELEFONO:				TASA CAM:	0,00
Nº FACTURA:	1822	% ICA:	11,0400	PLAZO:	0
				FECHA FAC:	24/05/2023 12:00 a m

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
101GD016032	EJERCITADOR DE DEDOS AMARILLO	UNIDAD	1,00	$142.888,00	$142.888,00	0,00	19,00
101GD016033	EJERCITADOR DE DEDOS ROJO	UNIDAD	1,00	$142.888,00	$142.888,00	0,00	19,00
101GD016034	EJERCITADOR DE DEDOS VERDE	UNIDAD	1,00	$142.888,00	$142.888,00	0,00	19,00
101GD016035	EJERCITADOR DE DEDOS AZUL	UNIDAD	1,00	$142.888,00	$142.888,00	0,00	19,00
101GD016036	EJERCITADOR DE DEDOS NEGRO	UNIDAD	1,00	$181.947,00	$181.947,00	0,00	19,00
101GD016037	ESCALERILLA DE DEDOS	UNIDAD	1,00	$286.000,00	$286.000,00	0,00	19,00
101GD016038	FLEXO EXTENSOR	UNIDAD	1,00	$396.000,00	$396.000,00	0,00	19,00
101GD016039	ROLLO TERAPEUTICO PEQUEÑO	UNIDAD	1,00	$100.100,00	$100.100,00	0,00	19,00
101GD016040	ROLLO TERAPEUTICO MEDIANO	UNIDAD	1,00	$100.100,00	$100.100,00	0,00	19,00
101GD016041	ROLLO TERAPEUTICO GRANDE	UNIDAD	1,00	$100.100,00	$100.100,00	0,00	19,00

DETALLE

CONTRATO 02-BS-0113-2022, UNIDAD VICTORIA, DIGITA LUDY TORRES

SUBTOTAL:	$1.733.799,00
DESCUENTO:	$0,00
IMPUESTO:	$329.603,00
FLETES:	$0,00
IMP FLETES:	$0,00
RETE IVA:	$49.470,00
RETE ICA:	$19.163,00
RETE FUENTE:	$43.395,00
OTRAS RETE:	$0,00
OTRAS DEDUC:	$0,00
IMP DISTRI:	$0,00
AJUSTE RED:	$0,00
AJUSTE AL PESO:	$0,00
TOTAL COMPR:	$1.953.374,00

TOTAL COMPROBANTE:

UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Elaboro:

Revisó Almacen

Adriana M. Lugo
CUENTAS POR PAGAR

Revisado Impuestos.

Adriana M. Lugo L.
14 JUN 2023
CUENTAS POR PAGAR

Adjunto Diligenciado.

GENERADO A TRAVES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Ajuste. $1 Redondeo

SM 17-7-23

SM 28-9-23.

(A)

obl. 32574/23
Valentina

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

900959051

NOTA DE PAGOS

Consecutivo : 11389 **Estado :** Confirmado

Tercero: 900068959 IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS

Proveedor: 900068959 IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS

Fecha de la Nota : 31/05/2023 12:00:00 a. m. **Naturaleza de la Nota :** Credito

Valor : $ 1,00

Detalle : CTO. 02 BS 0113 2022 - SE REGISTRA AJUSTE AL REDONDEO POR $1 , MENOR VALOR FACTURADO EN CBI 69468 - PARA PALICAR A LA FACTURA No. I1822

Son :UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
718 REGISTRO MEDICO QUIRURGICO	151404001		MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	Debito	$ 1,00
Cuenta NIIF:	151404001		MATERIAL MEDICO QUIRURGICO		
	Porcentaje	Valor Base			

DESCRIPCIÓN DE FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Cuenta NIIF	Valor
I1822	24/05/2023 12:00:00 a. m.	24/05/2023 12:00:00 a. m.	240101001	240101001	$ 1,00

Adriana M. Lugo
CUENTAS POR PAGAR
ELABORO

REVISO

Nombre reporte : PGRPNota

Usuario Id. :52160932

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
(ART. 50 LEY 789/02 – ART. 65 LEY 1819/16)

CERTIFICACIÓN

El suscrito **ROBERTO GONZALEZ RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.295 Expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S** Con **NIT.828.002.423-5** bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la sociedad ha cumplido con el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, Sena y el ICBF; Durante los últimos Seis (6) Meses según lo dispuestò en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Y en conformidad Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, se estableció la exoneración de pago de Aportes a la seguridad social en salud y aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF, de los trabajadores que devengan menos de Diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo de 2023.

FIRMA REVISOR FISCAL
ROBERTO GONZALEZ RINCON
C.C. 79.292.295 DE BOGOTA D.C.
T.P.No.90191-T

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO
FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

CÓDIGO: AP-IA-FT-010
VERSIÓN: 06
FECHA: 2021-04-08

CERTIFICACION:	1	INFORME PARCIAL:	X	Marque con una (X) según corresponda
CONTRATO No.	02-BS-0113-2022	FECHA DEL INFORME : DD/MM/AAAA	8/06/2023	

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN

Contratista:	IMCARE S.A.S.	NIT O C.C	900.068.959-5	
Representante Legal:	ANA LUCIA SIERRA MURCIA	Identificación Representante Legal	C.C: X C.E:	51.550.509
Objeto del Contrato u orden:	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	La Subred cancelará el 100% del valor del contrato, previo el recibo total de los bienes, instalados y puestos en funcionamiento, presentacion de la factura y certificacion o copia del pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. El pago se efetuará dentro de los tres (03) meses siguientes al recibo a satisfacion por parte de la Subred.		

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

									Fecha de Inicio: DD/MM/AAAA	Fecha de Terminación: DD/MM/AAAA
				Valor Tope del Contrato (Maximo)**	$ 510.970.804,00	Valor Inicial contrato:	$ 127.742.701,00	Plazo	30/12/2022	29/05/2023
Consecutivo CDP		Fecha CDP DD/MM/AAAA	Registros Presupuestales	Consecutivo CRP	Fecha CRP DD/MM/2018	Adiciones/ Modificación	Valor Adiciones	Prórrogas	Fecha Inicial Prórrogas DD/MM/AAAA	Fecha de Terminación Prorrogas: DD/MM/AAAA
Disponibilidad Inicial	1084	7/04/2022	Registro Inicial	46175	27/10/2022					
Disponibilidades Números de Adiciones	0		Registros Presupuestales de Adiciones	0		Adición 1:		Prórroga 1:		
	0			0		Adición 2:		Prórroga 2:		
	0			0		Adición 3:		Prórroga 3:		
	0			0		Adición 4:		Prórroga 4:		
						Valor Total:	$ 127.742.701,00	Fecha Terminación actual:		29/05/2023
Nombre(s) Rubro(s) presupuestal	DOTACIÓN			Código(S) Rubro(S)	4230116010700779002	Validación Tope Máximo del Contrato	Adicionar			

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACION DE ACTIVIDADES

No. INFORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CENTRO DE COSTO	ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO				
1	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	7ADM02	Oportunidad de entrega	SI: X N/A NO:	Cumplimiento de documentación tramitada o presentada	SI: X	NO:
			Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: X N/A NO:	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: X	NO:

** DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACION RESOLUCIÓN 152 DEL 18 DE MARZO DE 2019 , LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SUBRED, SE PODRAN ADICIONAR HASTA TRES(3) VECES EL VALOR INICIAL; SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO, QUE SOPORTE LA ADICIÓN Y LAS CONDICIONES DEL MISMO LO PERMITAN.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO
FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

CÓDIGO: AP-IA-FT-010
VERSIÓN: 06
FECHA: 2021-04-08

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO - Ver Fila 39 del Instructivo	FECHA DE FACTURA, CUENTA COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO:	PERIODO FACTURADO	VALOR FACTURA INCLUIDO IVA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO - Ver Fila 43 en Instructivo	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	I-1822	24/05/2023		$ 2.065.602	$ 2.065.602	$ 125.677.099	1,62%	
TOTAL				$ 2.065.602	$ 2.065.602	$ 125.677.099	1,62%	

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO
CERTIFICO

QUE EL PROVEEDOR REALIZO LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO SEGUN ACTA DE ENTREGA DEL 03/03/2023, CON COMPROBANTE ENTRADA 69468 DEL 26/05/2023 ALMACEN SANTA CLARA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN RECIBIDOS Y REVISADOS POR PARTE DEL INGENIERO DE APOYO BIOMEDICO DE SEDE Y ACTIVOS FIJOS; ASI MISMO AVALADO POR LA LIDER DE TECNOLOGIA BIOMEDICA QUIEN A SU VEZ ES EL APOYO TECNICO DEL CONTRATO. DE OTRA PARTE, PRESENTA CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.

EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS	$ 2.065.602,00
Saldo por ejecutar	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS	$ 125.677.099,00
Valor total certificado (Acumulado)	DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS	$ 2.065.602,00

No. FACTURA (s) A PAGAR DEL PERIODO CERTIFICADO	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEL PERIODO CERTIFICADO; DD/MM/AAAA
I-1822	24/05/2023
VALOR A PAGAR: SUMA DE LA(S) FACTURA(S) DEL PERIODO CERTIFICADO	$ 2.065.602,00
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	QUE EL PROVEEDOR REALIZO LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO SEGUN ACTA DE ENTREGA DEL 03/03/2023, CON COMPROBANTE ENTRADA 69468 DEL 26/05/2023 ALMACEN SANTA CLARA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN RECIBIDOS Y REVISADOS POR PARTE DEL INGENIERO DE APOYO BIOMEDICO DE SEDE Y ACTIVOS FIJOS; ASI MISMO AVALADO POR LA LIDER DE TECNOLOGIA BIOMEDICA QUIEN A SU VEZ ES EL APOYO TECNICO DEL CONTRATO. DE OTRA PARTE, PRESENTA CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.

ANEXOS: INGRESO C.E 69468 DEL 26/05/2023, FACTURA, APORTES PARAFISCALES, COMPROBANTE ACTA DE ENTREGA, LISTA DE CHEQUEO

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS
C.C. No.	C.C. No. 52161193 de Bogotá
CARGO/PERFIL	Profesional Universitario Codigo 219 Grado 20
AREA DE UBICACIÓN	Dirección Administrativa
Correo Electronico:	profapoyoadmin@subredcentrooriente.gov.co
NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN ELABORA	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS
AREA DE UBICACIÓN	Dirección Administrativa
Correo Electronico:	profapoyoadmin@subredcentrooriente.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Imcare

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : dba3c4a6dc4b8a94ad782cdbc8f1eb3d7fc194ef5917cb55f0a7f3fbde7e8130aeab4cdae781fa0193926f4dfd343bea

Número de Factura: I-1825
Fecha de Emisión: 26/05/2023
Fecha de Vencimiento: 24/08/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido: CONTRATO 02-BS-0113-2022
Fecha de orden de pedido: 27/10/2022

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS
Nombre Comercial: IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS
Nit del Emisor: 900068959
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4645

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 57 B SUR 62 92 IN 73 BRR VILLA DEL RIO
Teléfono / Móvil: 7508102
Correo: administracion@imcare.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900959051
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: DIAG 34 No. 5-43
Teléfono / Móvil: 3023290575
Correo: recepcionfacturabienes@subredcentrooriente.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	0132	BICICLETA ELIPTICA	NIU	1,00	$ 6.713.400,00	$ 0,00	$ 0,00	$1.275.546,00	19.00			$ 6.713.400,00
2	0553	BICICLETA ESTATICA	NIU	1,00	$ 7.121.300,00	$ 0,00	$ 0,00	$1.353.047,00	19.00			$ 7.121.300,00
3	0134	CAMINADORA TROTADORA FS 3 5 SERIE 13007529 20 C2 22080019	NIU	1,00	$ 14.448.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$2.745.234,00	19.00			$ 14.448.600,00
4	0110	LASER TERAPEUTICO BTL Serie No 058P0B023604	NIU	1,00	$ 17.026.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$3.234.959,00	19.00			$ 17.026.100,00
5	0111	MAQUINA DE REMO DOMYOS 500 Serie No 03016084192288782100000086229	NIU	1,00	$ 5.038.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 957.353,00	19.00			$ 5.038.700,00
6	0113	MULTIFUERZA 2 TORRES 150 LBS	NIU	1,00	$ 17.989.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$3.418.005,00	19.00			$ 17.989.500,00
7	0042	NEVERA HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS XXI02HR 20230227	NIU	1,00	$ 19.787.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$3.759.644,00	19.00			$ 19.787.600,00
8	0053	SILLA DE RUEDAS	NIU	3,00	$ 900.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.700.000,00
9	0118	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	NIU	1,00	$ 7.717.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$1.466.382,00	19.00			$ 7.717.800,00
10	0107	ULTRASONIDO TERAPEUTICO BTL SERIE No 058S0B023483	NIU	1,00	$ 7.499.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$1.424.829,00	19.00			$ 7.499.100,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-05-26 12:10:13
Documento generado el: 2023-05-26 12:10:11
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		106.042.100,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		106.042.100,00
IVA		19.634.999,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		19.634.999,00
Total neto factura (=)		125.677.099,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$. 125.677.099,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764041426588 Rango desde: 1801 Rango hasta: 1900 Vigencia: 2023-12-16

Recibe:
9 SABA CAMMI E

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-05-24 18:36:08
Documento generado el: 2023-05-24 18:36:07
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		1.735.799,99
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		1.735.799,99
IVA		329.802,01
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		329.802,01
Total neto factura (=)		2.065.602,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 2.065.602,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764041426588 Rango desde: 1801 Rango hasta: 1900 Vigencia: 2023-12-16

ASABA CAUCHOMI S
25 Mayo 2023

V°B° recibido

Centro de costos: Consulta externa GAT404

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO
FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

CÓDIGO: AP-IA-FT-010
VERSIÓN: 06
FECHA: 2021-04-08

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO - Ver Fila 39 del Instructivo	FECHA DE FACTURA, CUENTA COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO:	PERIODO FACTURADO	VALOR FACTURA INCLUIDO IVA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO - Ver Fila 43 en Instructivo	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	I-1822	24/05/2023		$ 2.065.602	$ 2.065.602	$ 125.677.099	1,62%	
2	I-1825	26/05/2023		$ 125.677.099	$ 127.742.701	$ -	100,00%	
TOTAL				**$ 127.742.701**	**$ 127.742.701**	**$ -**	**100,00%**	

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICO

QUE EL PROVEEDOR REALIZO LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO SEGUN ACTA DE ENTREGA DEL 03/03/2023, CON COMPROBANTE ENTRADA INGRESO ACTIVOS No 295 DEL DEL 26/05/2023 , LOS CUALES SE ENCUENTRAN RECIBIDOS Y REVISADOS POR PARTE DEL INGENIERO DE APOYO BIOMEDICO DE SEDE Y ACTIVOS FIJOS; ASI MISMO AVALADO POR LA LIDER DE TECNOLOGIA BIOMEDICA QUIEN A SU VEZ ES EL APOYO TECNICO DEL CONTRATO. DE OTRA PARTE, PRESENTA CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.

EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO PESOS	$ 127.742.701,00
Saldo por ejecutar	PESOS	$ -
Valor total certificado (Acumulado)	CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO PESOS	$ 127.742.701,00

No. FACTURA (s) A PAGAR DEL PERIODO CERTIFICADO	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEL PERIODO CERTIFICADO; DD/MM/AAAA
I-1825	26/05/2023
VALOR A PAGAR: SUMA DE LA(S) FACTURA(S) DEL PERIODO CERTIFICADO	$ 125.677.099,00
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	QUE EL PROVEEDOR REALIZO LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO SEGUN ACTA DE ENTREGA DEL 03/03/2023, CON COMPROBANTE ENTRADA INGRESO ACTIVOS No 295 DEL DEL 26/05/2023 , LOS CUALES SE ENCUENTRAN RECIBIDOS Y REVISADOS POR PARTE DEL INGENIERO DE APOYO BIOMEDICO DE SEDE Y ACTIVOS FIJOS; ASI MISMO AVALADO POR LA LIDER DE TECNOLOGIA BIOMEDICA QUIEN A SU VEZ ES EL APOYO TECNICO DEL CONTRATO. DE OTRA PARTE, PRESENTA CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL.

ANEXOS: INGRESO ACTIVOS FIJOS 295 DEL 26/05/2023, FACTURA, APORTES PARAFISCALES, COMPROBANTE ACTA DE ENTREGA, LISTA DE CHEQUEO

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS
C.C. No.	C.C. No. 52161193 de Bogotá
CARGO/PERFIL	Profesional Universitario Codigo 219 Grado 20
AREA DE UBICACIÓN	Dirección Administrativa
Correo Electronico:	profapoyoadmin@subredcentrooriente.gov.co
NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN ELABORA	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS
AREA DE UBICACIÓN	Dirección Administrativa
Correo Electronico:	profapoyoadmin@subredcentrooriente.gov.co

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO
FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

CÓDIGO: AP-IA-FT-010
VERSIÓN: 06
FECHA: 2021-04-08

CERTIFICACION:	2	**INFORME PARCIAL:**	X	**Marque con una (X) según corresponda**
CONTRATO No:	02-BS-0113-2022	**FECHA DEL INFORME : DD/MM/AAAA**	8/06/2023	

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN

Contratista:	IMCARE S.A.S.	**NIT O C.C**	900.068.959-5	
Representante Legal:	ANA LUCIA SIERRA MURCIA	**Identificación Representante Legal**	**C.C:** X **C.E:**	51.550.509
Objeto del Contrato u orden:	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.		La Subred cancelará el 100% del valor del contrato, previo el recibo total de los bienes, instalados y puestos en funcionamiento, presentacion de la factura y certificacion o copia del pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. El pago se efectuará dentro de los tres (03) meses siguientes al recibo a satisfacion por parte de la Subred.	

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

									Fecha de Inicio: DD/MM/AAAA	**Fecha de Terminación: DD/MM/AAAA**
				Valor Tope del Contrato (Maximo):**	$ 510.970.804,00	**Valor Inicial contrato:**	$ 127.742.701,00	**Plazo**	30/12/2022	29/05/2023
Consecutivo CDP		**Fecha CDP DD/MM/AAAA**	**Registros Presupuestales**	**Consecutivo CRP**	**Fecha CRP DD/MM/2018**	**Adiciones/ Modificación**	**Valor Adiciones**	**Prórrogas**	**Fecha Inicial Prorrogas DD/MM/AAAA**	**Fecha de Terminación Prorrogas: DD/MM/AAAA**
Disponibilidad Inicial	1084	7/04/2022	**Registro Inicial**	46175	27/10/2022					
Disponibilidades Números de Adiciones	0		**Registros Presupuestales de Adiciones**	0		**Adición 1:**		**Prórroga 1:**		
	0			0		**Adición 2:**		**Prórroga 2:**		
	0			0		**Adición 3:**		**Prórroga 3:**		
	0			0		**Adición 4:**		**Prórroga 4:**		
						Valor Total:	$ 127.742.701,00	**Fecha Terminación actual:**		29/05/2023
Nombre(s) Rubro(s) presupuestal	DOTACIÓN			**Código(S) Rubro(S)**	4230116010700779002	**Validación Tope Máximo del Contrato**	**Adicionar**			

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACION DE ACTIVIDADES

No. INFORME/CERTIF.	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO**	**CENTRO DE COSTO**	**ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO**				
2	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	7ADM02	**Oportunidad de entrega**	**SI:** X **N/A** **NO:**	**Cumplimiento de documentación tramitada o presentada**	**SI:** X	**NO:**
			Respuesta de imprevistos y Emergencias	**SI:** X **N/A** **NO:**	**Cumplimiento calidad de la prestación**	**SI:** X	**NO:**

**** DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACION RESOLUCIÓN 152 DEL 18 DE MARZO DE 2019 , LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SUBRED, SE PODRAN ADICIONAR HASTA TRES(3) VECES EL VALOR INICIAL; SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO, QUE SOPORTE LA ADICIÓN Y LAS CONDICIONES DEL MISMO LO PERMITAN.**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

La suscrita ANA LUCIA SIERRA MURCIA, identificada con CC. No. 51.550.509 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S., con NIT No 900.068.959-5, bajo la gravedad de juramento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo I de la Ley 828 de 2003, certificamos que la misma ha cumplido oportunamente con la obligación de pagar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud. Pensión y Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA correspondientes a sus trabajadores y/o empleados, durante los últimos seis (6) meses.

De igual forma certificamos que IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S., está al día con las disposiciones tributarias en cuanto a la presentación de las declaraciones y el pago de los respectivos impuestos nacionales y territoriales.

Finalmente certificamos que IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S. Desarrolla sus actividades en la ciudad de BOGOTA por lo tanto NO se encuentra exenta de la retención del impuesto de Industria y Comercio en Bogotá D.C

De acuerdo con si es el art 203 del código de comercio, no se requiere la obligatoriedad de revisor Fiscal

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente;

ANA LUCIA SIERRA MURCIA
C.C. No. 51.550.509 de Bogotá
Representante Legal
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S.
NIT: 900.068.959-5
administracion@imcare.com.co
Calle 57 B sur no. 62 – 92 Int 73
Tel: 5132109481
Bogotá

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	**NIT:**	900068959
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	marzo 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	abril 2023
Número de Radicación:	66939682	**Total a pagar:**	$2,036,300
Fecha de vencimiento:	10/04/2023	**Total de empleados:**	4
Fecha de Pago:	10/04/2023	**Número de Administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	**Número Autorización:**	2016241453
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	4		$0	$43,200
230301	800224808	Porvenir	1		$0	$688,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	2		$0	$570,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	4		$0	$329,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	3		$0	$232,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$172,000
						$2,036,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899746376

(415)7707212489984(8020) 000001489974637 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 8 9 5 9	5	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS"

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IMCARE SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 57 B SUR 62 92 IN 73 BRR VILLA DEL RIO

42. Correo electrónico administracion@imcare.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 0 8 1 0 2	3 1 3 2 1 0 9 4 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 6 0 2 0 8	4 6 5 9	2 0 0 6 0 2 0 8		4 6 4 9	4 6 4 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47- Régimen Simple de Tributación - SIM
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 28 / 20 : 49: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA MURCIA ANA LUCIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento.PDF: 08-03-2023 05:30:15PM

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALE Identificado con NI 9000689595

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina PASEO VILLA DEL RIO, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003979575
Fecha de apertura:	26 de Enero de 2021
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE , realizada en la Oficina 0472 PASEO VILLA DEL RIO de la ciudad de BOGOTA, el día Viernes, 28 de Abril de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y ABASTECIMIENTOS
FORMATO LISTA DE CHEQUEO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EPECÍFICAS CONTRACTUALES

CÓDIGO: AP-RF-FT-131
VERSIÓN: 01

PROVEEDOR:	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	**CONTRATO No.**	02-BS-0113-2022	**OBJETO DEL CONTRATO:**	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
PROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA	**SUPERVISORES:**	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS	**FECHA INICIO CONTRATO:**	30/12/2022
FACTURA No.	I-1822	**APOYO TÉCNICO:**	ISABEL CRISTINA ARISMENDI ESPINOSA	**FECHA DE REVISIÓN FACTURACIÓN:**	02/06/2023

CRITERIO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLE		OBSERVACIONES Y/O COMPROMISOS
		SI	NO	
1	Entregar LOS BIENES objeto de esta contratación, en el CAPS ALTAMIRA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E cumpliendo cada una de las características técnicas establecidas en el Anexo técnico.	X		Actas de entrega reposan en la oficina de supervision del contrato, de acuerdo a las caracteristicas establecidas en el contrato.
2	Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos.	X		Se anexa carta de garantia de equipo nuevo.
	Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de los BIENES en caso de requerirse, asumiendo todos los costos que estos generen.	X		En los casos requeridos, se anexa declaración de importanción.
	Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las Cantidades solicitadas por el Supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la Gerencia de la Subred y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.	X		Actas de entrega reposan en la oficina de supervision del contrato, de acuerdo a las caracteristicas establecidas en el contrato.
5	Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, dentro de los siguientes ocho (08) días hábiles a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.	X		No se presenta situación relacionada a la obligación pactada.
6	Capacitar y/o entrenar al personal al que hubiere lugar en los casos que el BIEN lo requiera, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de LA SUBRED sin que ello genere un costo adicional.	X		Se anexa carta de compromiso de capacitación.
7	Presentar, para la recepción técnica de LOS BIENES, con la factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA y demás documentación mencionada en el anexo técnico.	X		Documentación reposa en las hojas de vida de los equipos ubicados en la unidad ALTAMIRA.
8	Garantizar por escrito que los BIENES ofertados no tienen vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales.	X		Se anexa carta de garantia de equipo libre de alertas sanitarias o relacionados.
9	Garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento " de lo establecido la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual LA SUBRED podrá solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados: manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.	X		Se cumple con la obligación.
10	Mantener vigente el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.	X		Documentación reposa en las hojas de vida de los equipos ubicados en la unidad ALTAMIRA.
11	Responder en un plazo máximo de cinco (05) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor, en caso de presentarse algún imprevisto.	X		No se presenta situación relacionada a la obligación pactada.
12	El contratista deberá realizar la entrega de los bienes de origen nacional, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud que realice el Supervisor del contrato. Para el caso de los bienes que llegasen a requerir de trámite de importación, situación que deberá ser debidamente acreditada por el contratista, deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario siguientes a la solicitud que realice el Supervisor del contrato.	X		Documentación reposa en las hojas de vida de los equipos ubicados en la unidad ALTAMIRA.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y ABASTECIMIENTOS
FORMATO LISTA DE CHEQUEO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EPECÍFICAS CONTRACTUALES

CÓDIGO: AP-RF-FT-131
VERSIÓN: 01

PROVEEDOR:	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	**CONTRATO No.**	02-BS-0113-2022	**OBJETO DEL CONTRATO:**	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
PROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA.	**SUPERVISORES:**	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS	**FECHA INICIO CONTRATO:**	30/12/2022
FACTURA No.	I-1822	**APOYO TÉCNICO:**	ISABEL CRISTINA ARISMENDI ESPINOSA	**FECHA DE REVISIÓN FACTURACIÓN:**	02/06/2023

13	En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista. Se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres victimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	X		Se cumplen los decretos y disposiciones relacionados a la ejecución del presente contrato.
14	Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	X		Se cumplen los decretos y disposiciones relacionados a la ejecución del presente contrato.
15	Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco da ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020. 16. Las demás asignadas inherentes al objeto y cumplimiento contractual.	X		Se cumplen los decretos y disposiciones relacionados a la ejecución del presente contrato.

ELABORADO POR	
NOMBRE:	Elizabeth Valencia
C.C.	1030562395
CARGO:	Apoyo Administrativo
FIRMA:	
SUBPROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA

VERIFICADO POR	
NOMBRE:	Isabel Cristina Arismendi Espinosa
C.C.	52492473
CARGO:	Lider Gestión de la Tecnologia Biomedica
FIRMA:	
SUBPROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA

RECIBIDO POR	
NOMBRE:	Nidia Toro Huertas
C.C.	52161193
CARGO:	Supervisor Profesional Universitario
FIRMA:	junio 8/2023
FECHA Y HORA:	

IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS.
IMCARE SAS.
NIT. 900.068.959-5

ACTA DE ENTREGA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
NIT.900959051-7
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0113 2022

CANT	DESCRIPCION	IVA	VALOR UNITARIO	
1	BICICLETA ELIPTICA	19%	$ 6.713.400	$ 6.713.400,00
1	BICILETA ESTATICA	19%	$ 7.121.300	$ 7.121.300,00
1	CAMINADORA TROTADORA	19%	$ 14.448.600	$ 14.448.600,00
1	EJERCITADOR DE DEDOS AMARILLO	19%	$ 142.888	$ 142.888,09
1	EJERCITADOR DE DEDOS ROJO	19%	$ 142.888	$ 142.888,09
1	EJERCITADOR DE DEDOS VERDE	19%	$ 142.888	$ 142.888,09
1	EJERCITADOR DE DEDOS AZUL	19%	$ 142.888	$ 142.888,09
1	EJERCITADOR DE DEDOS NEGRO	19%	$ 181.948	$ 181.947,63
1	ESCALERILLA DE DEDOS	19%	$ 286.000	$ 286.000,00
1	FLEXO EXTENSOR	19%	$ 396.000	$ 396.000,00
1	LASER TERAPEUTICO	19%	$ 17.026.100	$ 17.026.100,00
1	MAQUINA DE REMO	19%	$ 5.038.700	$ 5.038.700,00
1	MULTIFUERZA 2 TORRES 150 LBS	19%	$ 17.989.500	$ 17.989.500,00
1	NEVERA HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	19%	$ 19.787.600	$ 19.787.600,00
1	ROLLO TERAPEUTICO PEQUEÑO	19%	$ 100.100	$ 100.100,00
1	ROLLO TERAPEUTICO MEDIANO	19%	$ 100.100	$ 100.100,00
1	ROLLO TERAPEUTICO GRANDE	19%	$ 100.100	$ 100.100,00

3	SILLA DE RUEDAS	19%	$ 900.000	$ 2.700.000,00
1	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	19%	$ 7 717 800	$ 7.717.800,00
1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	19%	$ 7.499.100	$ 7.499.100,00
			SUBTOTAL	$ 107.777.900,00
			IVA	$ 19.964.801,00
			TOTAL	$ 127.742.701,00

Entrega

Recibe

Nombre Marcela Morales Tajo

Firma

Nombre y firma

LUZDARY HERNANDEZ

Cargo Ing. Biomedica

Fecha 3 - marzo - 2023

INGRESO DE ACTIVOS

Conv. 1206
Codigo 122 cta 7747

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Ingreso No : 295

Dirección : DG 34 N 5 - 43

Estado : Confirmado

Ciudad :

Fecha : 26/05/2023

Nit : 900959051

Teléfono : 3444480

Proveedor : IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS

Codigo : 900068959

Dirección : CL 57 B N 62 - 92 IN 73 SUR

Factura : I1825

Fecha Factura : 26/05/2023

Ciudad : BOGOTA

Teléfono :

Responsable : 1022ALTACORD LEIDY PAOLA PARADA SOLER

Egreso : I1825

Fecha Egreso : 26/05/2023

Orden de Compra :

Producto	Nombre	Serie	Placa	% Iva	Vr Unitario
166008022	BICICLETA ELIPTICA	13089661-90-T1 -22100	MED006689	19,0000	6.713.400,00
166008023	BICICLETA ESTATICA		MED006690	19,0000	7.121.300,00
166008168	CAMINADORA TROTADORA		MED006691	19,0000	14.448.600,00
166008178	LASER TERAPEUTICO	058P0B023604	MED006692	19,0000	17.026.100,00
166008171	MAQUINA DE REMOS	000000086229	MED006693	19,0000	5.038.700,00
166008172	MULTIFUERZA		MED006699	19,0000	17.989.500,00
166009308	NEVERA		V005770	19,0000	19.787.600,00
839003003	SILLA DE RUEDAS		V005771	0,0000	900.000,00
839003003	SILLA DE RUEDAS		V005772	0,0000	900.000,00
839003003	SILLA DE RUEDAS		V005773	0,0000	900.000,00
166008174	TANQUE PAQUETE CALIENTE		MED006694	19,0000	7.717.800,00
166008149	ULTRASONIDO		MED006695	19,0000	7.499.100,00

Detalle :

ADQUISISCION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA CENTRO ORIENTE E.S.E, BAJO CONTRATO 02-BS-0113-2022

SubTotal :	106.042.100,00
Descuento :	0,00
Iva :	19.634.999,00
Rte Iva Debito :	0,00
Rte Iva Crédito :	2.945.250,00
Otras Retenciones :	0,00
Otras Deducciones :	0,00
RteIca :	1.170.705,00
Rte Fuente :	2.651.053,00

Adriana M. Lugo L. 14 JUN 2023 CUENTAS POR PAGAR

Nidia Patricia Toro Huertas
Director Administrativo (E)

Adriana M. Lugo
CUENTAS POR PAGAR

SD M7723 SD 28923

Vo Bo. Contabilidad:

obl: 32577/23
Valentina

Nombre reporte : AFRPingresoDocumento
LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

INGRESO DE ACTIVOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Ingreso No : 295

Dirección : DG 34 N 5 - 43

Estado : Confirmado

Ciudad :

Fecha : 26/05/2023

Nit : 900959051 **Teléfono :** 3444480

Proveedor : IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS **Codigo :** 900068959

Dirección : CL 57 B N 62 - 92 IN 73 SUR **Factura :** I1825 **Fecha Factura :** 26/05/2023

Ciudad : BOGOTA **Teléfono :**

Responsable : 1022ALTACORD LEIDY PAOLA PARADA SOLER

Egreso : I1825 **Fecha Egreso :** 26/05/2023 **Orden de Compra :**

Fletes : 0,00

Impuesto al Consumo : 0,00

Tota : 118.910.091,00

Nidia Patricia Toro Huertas
Director Administrativo (E)

Adriana M. [illegible]
CUENTAS POR P.

Vo Bo. Contabilidad:_____

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

La suscrita ANA LUCIA SIERRA MURCIA, identificada con CC. No. 51.550.509 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S., con NIT No 900.068.959-5, bajo la gravedad de juramento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, certificamos que la misma ha cumplido oportunamente con la obligación de pagar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud. Pensión y Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA correspondientes a sus trabajadores y/o empleados, durante los últimos seis (6) meses.

De igual forma certificamos que IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S., está al día con las disposiciones tributarias en cuanto a la presentación de las declaraciones y el pago de los respectivos impuestos nacionales y territoriales.

Finalmente certificamos que IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S. Desarrolla sus actividades en la ciudad de BOGOTA por lo tanto NO se encuentra exenta de la retención del impuesto de Industria y Comercio en Bogotá D.C

De acuerdo con si es el art 203 del código de comercio, no se requiere la obligatoriedad de revisor Fiscal

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente;

ANA LUCIA SIERRA MURCIA
C.C. No. 51.550.509 de Bogotá
Representante Legal
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. IMCARE S.A.S.
NIT: 900.068.959-5
administracion@imcare.com.co
Calle 57 B sur no. 62 – 92 Int 73
Tel: 3132109481
Bogotá

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	**NIT:**	900068959
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	marzo 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	abril 2023
Número de Radicación:	66939682	**Total a pagar:**	$2,036,300
Fecha de vencimiento:	10/04/2023	**Total de empleados:**	4
Fecha de Pago:	10/04/2023	**Número de Administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	**Número Autorización:**	2016241453
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	4		$0	$43,200
230301	800224808	Porvenir	1		$0	$688,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	2		$0	$570,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	4		$0	$329,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	3		$0	$232,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$172,000
						$2,036,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS.
IMCARE SAS.
NIT. 900.068.959-5

ACTA DE ENTREGA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
NIT.900959051-7
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02 BS 0113 2022

CANT	DESCRIPCION	IVA	VALOR UNITARIO	
1	BICICLETA ELIPTICA	19%	$ 6.713.400	$ 6.713.400,00
1	BICILETA ESTATICA	19%	$ 7.121.300	$ 7.121.300,00
1	CAMINADORA TROTADORA	19%	$ 14.448.600	$ 14.448.600,00
1	EJERCITADOR DE DEDOS AMARILLO	19%	$ 142.888	$ 142.888,09
1	EJERCITADOR DE DEDOS ROJO	19%	$ 142.888	$ 142.888,09
1	EJERCITADOR DE DEDOS VERDE	19%	$ 142.888	$ 142.888,09
1	EJERCITADOR DE DEDOS AZUL	19%	$ 142.888	$ 142.888,09
1	EJERCITADOR DE DEDOS NEGRO	19%	$ 181.948	$ 181.947,63
1	ESCALERILLA DE DEDOS	19%	$ 286.000	$ 286.000,00
1	FLEXO EXTENSOR	19%	$ 396.000	$ 396.000,00
1	LASER TERAPEUTICO	19%	$ 17.026.100	$ 17.026.100,00
1	MAQUINA DE REMO	19%	$ 5.038.700	$ 5.038.700,00
1	MULTIFUERZA 2 TORRES 150 LBS	19%	$ 17.989.500	$ 17.989.500,00
1	NEVERA HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	19%	$ 19.787.600	$ 19.787.600,00
1	ROLLO TERAPEUTICO PEQUEÑO	19%	$ 100.100	$ 100.100,00
1	ROLLO TERAPEUTICO MEDIANO	19%	$ 100.100	$ 100.100,00
1	ROLLO TERAPEUTICO GRANDE	19%	$ 100.100	$ 100.100,00

3	SILLA DE RUEDAS	19%	$ 900.000	$ 2.700.000,00
1	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	19%	$ 7 717 800	$ 7.717.800,00
1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	19%	$ 7.499.100	$ 7 499.100,00
			SUBTOTAL	$ 107.777.900,00
			IVA	$ 19.964.801,00
			TOTAL	$ 127.742.701,00

Entrega

Recibe
Nombre Marcela Alviares-Jajo

Firma

Nombre y firma

Cargo Ing. Biomedica

LUZDARY HERNANDEZ

Fecha 3 - 03 - 2023

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y ABASTECIMIENTOS
FORMATO LISTA DE CHEQUEO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EPECÍFICAS CONTRACTUALES

CÓDIGO: AP-RF-FT-131
VERSIÓN: 01

PROVEEDOR:	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	**CONTRATO No.**	02-BS-0113-2022	**OBJETO DEL CONTRATO:**	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
PROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA	**SUPERVISORES:**	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS	**FECHA INICIO CONTRATO:**	30/12/2022
FACTURA No.	I-1825	**APOYO TÉCNICO:**	ISABEL CRISTINA ARISMENDI ESPINOSA	**FECHA DE REVISIÓN FACTURACIÓN:**	07/06/2023

CRITERIO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLE		OBSERVACIONES Y/O COMPROMISOS
		SI	NO	
1	Entregar LOS BIENES objeto de esta contratación, en el CAPS ALTAMIRA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E cumpliendo cada una de las características técnicas establecidas en el Anexo técnico.	X		Actas de entrega reposan en la oficina de supervision del contrato, de acuerdo a las caracteristicas establecidas en el contrato.
2	Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos.	X		Se anexa carta de garantia de equipo nuevo.
3	Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de los BIENES en caso de requerirse, asumiendo todos los costos que estos generen.	X		En los casos requeridos, se anexa declaración de importanción.
4	Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las Cantidades solicitadas por el Supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la Gerencia de la Subred y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.	X		Actas de entrega reposan en la oficina de supervision del contrato, de acuerdo a las caracteristicas establecidas en el contrato.
5	Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, dentro de los siguientes ocho (08) días hábiles a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.	X		No se presenta situación relacionada a la obligación pactada.
6	Capacitar y/o entrenar al personal al que hubiere lugar en los casos que el BIEN lo requiera, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de LA SUBRED sin que ello genere un costo adicional.	X		Se anexa carta de compromiso de capacitación.
7	Presentar, para la recepción técnica de LOS BIENES, con la' factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA y demás documentación mencionada en el anexo técnico.	X		Documentación reposa en las hojas de vida de los equipos ubicados en la unidad ALTAMIRA.
8	Garantizar por escrito que los BIENES ofertados no tienen vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales.	X		Se anexa carta de garantia de equipo libre de alertas sanitarias o relacionados.
9	Garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento " de lo establecido la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual LA SUBRED podrá solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados: manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.	X		Se cumple con la obligación.
10	Mantener vigente el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.	X		Documentación reposa en las hojas de vida de los equipos ubicados en la unidad ALTAMIRA.
11	Responder en un plazo máximo de cinco (05) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor, en caso de presentarse algún imprevisto.	X		No se presenta situación relacionada a la obligación pactada.
12	El contratista deberá realizar la entrega de los bienes de origen nacional, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud que realice el Supervisor del contrato. Para el caso de los bienes que llegasen a requerir de trámite de importación, situación que deberá ser debidamente acreditada por el contratista, deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario siguientes a la solicitud que realice el Supervisor del contrato.	X		Documentación reposa en las hojas de vida de los equipos ubicados en la unidad ALTAMIRA.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y ABASTECIMIENTOS FORMATO LISTA DE CHEQUEO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EPECÍFICAS CONTRACTUALES	CÓDIGO: AP-RF-FT-131 VERSIÓN: 01

PROVEEDOR:	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	CONTRATO No.	02-BS-0113-2022	OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
PROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA	SUPERVISORES:	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS	FECHA INICIO CONTRATO:	30/12/2022
FACTURA No.	I-1825	APOYO TÉCNICO:	ISABEL CRISTINA ARISMENDI ESPINOSA	FECHA DE REVISIÓN FACTURACIÓN:	07/06/2023

13	En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista. Se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres victimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	X		Se cumplen los decretos y disposiciones relacionados a la ejecución del presente contrato.
14	Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	X		Se cumplen los decretos y disposiciones relacionados a la ejecución del presente contrato.
15	Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco da ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020. 16. Las demás asignadas inherentes al objeto y cumplimiento contractual.	X		Se cumplen los decretos y disposiciones relacionados a la ejecución del presente contrato.

ELABORADO POR	
NOMBRE:	Elizabeth Valencia
C.C.	1030562395
CARGO:	Apoyo Administrativo
FIRMA:	
SUBPROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA

VERIFICADO POR	
NOMBRE:	Isabel Cristina Arismendi Espinosa
C.C.	52492473
CARGO:	Líder Gestión de la Tecnologia Biomedica
FIRMA:	ISABEL CRISTINA ARISMENDI E.
SUBPROCESO:	GESTION DE LA TECNOLOGIA BIOMEDICA

RECIBIDO POR	
NOMBRE:	Nidia Toro Huertas
C.C.	52161193
CARGO:	Supervisor Profesional Universitario
FIRMA:	
FECHA Y HORA:	jun 8/2023

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 02-BS-0113-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. - IMCARE S.A.S.

CONTRATANTE	:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.
CONTRATISTA	:	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. - IMCARE S.A.S. NIT. 900.068.959-5 ANA LUCIA SIERRRA MURCIA Cédula de Ciudadanía No. 51.550.509 de Bogotá D.C. GERENTE
OBJETO	:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VALOR	:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS ($127.742.701) M/CTE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **YIYOLA YAMILE PEÑA RÍOS,** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.106.049, en su calidad de **GERENTE (E)** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** con **NIT 900.959.051-7** de conformidad con la Resolución de Encargo No. 1608 del 11 de agosto de 2022 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, expedidas por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. o LA SUBRED,** por una parte, y por la otra **ANA LUCIA SIERRRA MURCIA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.550.509 de Bogotá D.C., en calidad de **GERENTE** de la **IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. - IMCARE S.A.S.** con NIT 900.068.959-5, según Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha de expedición 16 de mayo de 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quienes conjuntamente y para efectos del presente contrato se denominarán **LAS PARTES,** manifestamos bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarnos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **2)** Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **3)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **4)** Que la Ley 100 de 1993 en el numeral 6 del artículo 195 prevé en relación con las Empresas Sociales del Estado que: "*En materia contractual se regirán por el Derecho Privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*". **5)** Que el presente contrato se regirá por el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019; Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred, modificada por las Resoluciones 078 del 06 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022 y adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. **6)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que ofertan y para los cuales se encuentran habilitadas sus unidades conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional. **7) Que el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011 señala que son Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud:**

"Universalidad (...) Solidaridad (...) Igualdad (...) Obligatoriedad (...) Prevalencia de derechos (...) Enfoque diferencial (...) Equidad (...) Calidad (...) Eficiencia (...) Participación social (...) Progresividad (...) Libre Escogencia (...) Sostenibilidad (...) Transparencia (...) Descentralización administrativa (...) Complementariedad y concurrencia (...) Corresponsabilidad (...) Irrenunciabilidad (...)Intersectorialidad (...) Prevención (...) Continuidad" 8) Que el Acuerdo 641 de 2016 efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red. **9)** Que entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto construcción y dotación CAPS Altamira*". **10)** Que en virtud del Convenio Interadministrativo en cita, se suscribieron el Contrato de Obra 02-BS-0072-2021 con el objeto de, "*Contratar la obra para el reordenamiento y adecuación del Centro de Atención Prioritaria en Salud CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital del Salud Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E*"" y el Contrato de Interventoría No. 02-BS-0098-2021 con objeto "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra para el reordenamiento y adecuación del Centro de Atención Prioritaria en Salud CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, en el marco del Convenio Interadministrativo No 1206 de 2017 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E*". **11)** Que dentro del alcance del objeto del convenio mencionado, para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., tiene la necesidad de adquirir la dotación biomédica y de mobiliario para el CAPS Altamira, para lo cual se deberá de adelantar las acciones que permitan el desarrollo del mismo en sus diferentes etapas (adquisición, instalación y puesta en funcionamiento). **12)** Que el artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020 estableció que la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT es "*El ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública. Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT*". 13) Que el artículo 99 del Acuerdo 761 de 2020, señaló, entre otras, las siguientes funciones a la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, "*a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; b. Solicitar, analizar y centralizar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que éstas requieran (...)*". **14)** Que el Artículo 9, numeral 9.3.1.1 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, indica que a través de la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT, se "*Adelantarán los procesos logísticos y administrativos que se determinen, para facilitar la ejecución de proceso de contratación y de compra pública (...)*". **15)** Que en virtud de lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo No. 02-BS-0246-2021 con la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT con el objeto de "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL OPERADOR LOGÍSTICO PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, APOYO A LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO, NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.*" para que en consecuencia y en virtud de los Acuerdos Distritales antes citados, la EGAT adelantase el o los procesos necesarios para la adquisición de los

equipos biomédicos, mobiliario y demás elementos necesarios para la dotación del CAPS Altamira. **16)** Que de conformidad a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 02-BS-0246-2021, la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA - EGAT el 08 de abril de 2022 publicó el borrador de las reglas de participación del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ISI No. 004 DE 2022 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CAPS ALTAMIRA, BRAVO PAEZ Y DIANA TURBAY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E*". **17)** Que entre los días 08 al 13 de abril de 2022 se presentaron observaciones a las bases de invitación. El día 25 de abril de 2022, la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT publicó las respuestas a las observaciones allegadas al proyecto de reglas de participación y demás documentos en el término otorgado para este fin por los interesados en el proceso de selección y el 26 de abril de 2022, la EGAT publicó documentos definitivos y reglas de participación definitivas del proceso ISI-004-2022. **18)** Que el 04 de mayo de 2022, la EGAT publicó las respuestas a las observaciones allegadas a las reglas de participación y demás documentos definitivos, en el término otorgado para este fin por los interesados en el proceso de selección. **19)** Que el 06 de mayo de 2022 se expidió la Adenda No. 1 respecto a algunos aspectos de carácter técnico y jurídico con ocasión a las observaciones presentadas en el proceso de selección de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y lo indicado en las bases de invitación definitivas. **20)** Que el 10 de mayo de 2022 se expidió la Adenda No. 2 con ocasión a las observaciones extemporáneas presentadas en el proceso ISI-004-2022, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y lo indicado en las bases de invitación definitivas se modifica el cronograma del proceso. **21)** Que el 13 de mayo de 2022 a las 12:00 p.m, se cerró el plazo de presentación de ofertas del proceso ISI-004-2022, recibiéndose un total de 35 ofertas a través de la plataforma electrónica SECOP II. **22)** Que el 23 de mayo de 2022 se expidió la Adenda No. 3 con ocasión a la recepción de 35 ofertas presentadas para 207 ítems agrupados en 83 lotes del proceso, dado que se requirió contar con el tiempo necesario para finalizar el informe de evaluación preliminar y dar cumplimiento a los términos para la presentación del mismo ante el comité operativo y comité de contratación realizado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., previo a la publicación del informe de evaluación preliminar, por lo tanto se modificó el cronograma del proceso. **23)** Que el 27 de mayo de 2022 se publicó a través de la plataforma SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual surtió el traslado pertinente, a su vez, dando cumplimiento a lo preceptuado en la invitación, la Entidad requirió a los oferentes allegar previo a la apertura de sobres y evento de subasta inversa de acuerdo con el cronograma, los documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación. **24)** Que el 01 de junio de 2022 se expidió la Adenda No. 4 con ocasión a la publicación del informe preliminar de tipo técnico respecto del Lote No. 39 del oferente IMCOLMEDICA S.A, garantizando los principios que rigen la contratación pública y se corrió traslado del informe preliminar al oferente INCOLMEDICA S.A respecto de la evaluación publicada, por lo tanto, se modificó el cronograma del proceso. **25)** Que el 15 de junio de 2022 la Entidad publicó informe final de verificación de requisitos habilitantes y de Sarlaft, con el cual valoró los documentos aportados por los oferentes con fines subsanatorios, así como las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, obteniendo con este ejercicio el listado final de proponentes habilitados por lotes, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II. **26)** Que con la información anteriormente enunciada, la EGAT procedió a generar la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados para cada uno de los lotes. **27)** Que una vez efectuada la apertura de los sobres económicos, los integrantes del Comité Económico se reunieron con el fin de validar las propuestas económicas allegadas, quienes informaron al Comité Evaluador en pleno, encontrarlas acorde con el presupuesto oficial, lo cual habilitó a los oferentes en el componente *"Económico"* para continuar en el proceso. **28)** Que conforme a lo anterior y a lo establecido en las bases de la invitación, la EGAT programó para los días 16, 17 y 21 de junio de 2022 los eventos de subasta para los lotes en los cuales existían más de dos oferentes habilitados, considerando que para aquellos lotes donde solo hubo un oferente habilitado la Entidad recomendara la adjudicación a dicho proponente. **29)** Que efectuado lo anterior, las evaluadoras financieras se reunieron con el fin de verificar la oferta económica resultante de las subastas, encontrando que los valores finales de puja obtenidos para los lotes 1, 2, 3, 4 5, 6, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 23, 25, 33, 35, 39, 43, 44, 45, 49, 50, 55, 57, 59, 60, 67, 71, 72, 78, 80, 81 y 82 respecto al estudio de mercado efectuado por la Entidad podían presentar precios artificialmente bajos, razón por la cual, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 se requirió a los proponentes para sustentar el valor ofertado. Y una vez evaluada la información remitida por los oferentes requeridos, la evaluadora financiera en documento de fecha 28 de junio de 2022, efectuó el análisis de la información recibida de los oferentes, lo cual da lugar a determinar los menores precios ofrecidos con el cumplimiento de requisitos, que permitan la ejecución del contrato. **30)** Que verificado lo anterior y efectuado el análisis de la información reportada por los oferentes previamente referida, y los lances efectuados en cada caso; las ofertas presentadas en el caso de únicos proponentes habilitados y la no presentación de ofertas o de proponentes habilitados para algunos de los lotes requeridos dentro del proceso, la EGAT dentro del Proceso ISI-004-2022, suscribió el 28 de junio de 2022 el "*ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022*" de la INVITACIÓN A SUBASTA

INVERSA ISI No. 004 DE 2022, en el sentido de Adjudicar los ITEMS descritos en el documento "*ANEXO 1 ADJUDICACION POR PROVEEDOR*" por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, CON VEINTISIETE CENTAVOS (3.518.998.575,27) incluido IVA, y Declarar Desiertos los ITEMS descritos en el documento "*ANEXO 3 DESIERTOS*", anexos que adjunta la EGAT a su la recomendación de adjudicación y que hacen parte integral del proceso ISI-004-2022. **31)** Que el "*ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022*" de la ISI No. 004 DE 2022 remitida por la EGAT fue presentada en sesión del 29 de junio de 2022 ante el Comité Operativo de los Convenios Interadministrativos No. 1018 de 2017 (CAPS Diana Turbay) 1206 de 2017 (CAPS Altamira) y 2011787 de 2020 (CAPS Bravo Páez), y del Comité Asesor de Contratación de la Subred, instancias en las cuales, si bien es cierto, se acogió la recomendación de adjudicación parcial y declaratoria de desierta parcial emitida por la EGAT, la misma, fue con observaciones, quedando sujeta o condicionada a que la EGAT atendiera las mismas y de ser el caso nuevamente enviara la recomendación de adjudicación. **32)** Que teniendo en cuanta lo anterior, el 30 de junio de 2022 nuevamente se llevó a cabo sesión del Comité Operativo de los Convenios Interadministrativos No. 1018 de 2017 (CAPS Diana Turbay) 1206 de 2017 (CAPS Altamira) y 2011787 de 2020 (CAPS Bravo Páez), y del Comité Asesor de Contratación de la Subred, en la cual, la EGAT ratificó el "*ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022*" de la ISI No. 004 DE 2022 y sus documentos Anexos No. 1, 2, 3 y 4, y sustentó el documento de respuesta a las observaciones y oficios enviados frente a la justificación de precios artificialmente bajos resultado de las subastas del proceso ISI-004-2022. Es así que, posterior a la presentación y sustentación de dicha recomendación; por un lado, los integrantes de los Comités Operativos respectivos acogieron la recomendación de la EGAT, y por el otro lado, los miembros del Comité Asesor de Contratación igualmente acogieron la recomendación de adjudicación y declaratoria de desierta emitida por la EGAT, y por ende recomendaron a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. la adjudicación parcial y declaratoria de desierta parcial, con sustento en el proceso ISI-004-2022 adelantado por la EGAT. **33)** Que a partir del cumplimiento a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es necesario precisar que la EGAT, ejerció una recomendación derivada de las obligaciones establecidas desde el Plan de Desarrollo Distrital y los Contratos Interadministrativos suscritos, bajo la existencia de un Comité Evaluador que plasmó en un acta de recomendación los resultados del proceso de contratación, de tal manera que concurre en responsabilidad por las recomendaciones realizadas de ahí que aplicando remisión jurídica, lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 cuando alude:"*(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. (...)*". **34)** Que en virtud de lo anteriormente expuesto, mediante la Resolución No. 503 del 01 de julio de 2022, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. resolvió: "***ADJUDICAR** parcialmente el proceso de Invitación a Subasta Inversa ISI-004-2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CAPS ALTAMIRA, BRAVO PAEZ Y DIANA TURBAY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E" respecto de los siguientes ítems, proponentes y valores, de acuerdo con la siguiente especificación (...) IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES S.A.S. - IMCARE S.A.S. (...)*". **35)** Que para la celebración del presente contrato se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1084 del 07 de abril de 2022, RUBRO: 4230116010700779002, CONCEPTO: DOTACIÓN. 36)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto**: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones del contratista: A. GENERALES: 1.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado. **2.** Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato. **3.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **4.** Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y

administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA SUBRED ni la EGAT. **5.** Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato. **6.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **7.** Cumplir oportuna y completamente con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **8.** Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato. **9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA SUBRED según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de LA SUBRED. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA SUBRED en el momento en que sea requerido por la misma. **12.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **13.** Asumir los costos de transporte de suministro de LOS BIENES contratados hasta el lugar de entrega. **14.** Reponer el suministro de LOS BIENES que no se encuentren en buen estado para su uso, a más tardar dentro de los ocho (08) días hábiles a partir de la comunicación escrita del supervisor del contrato. **15.** Evitar dilaciones para la ejecución del contrato. **16.** Constituir las garantías exigidas y presentarlas a LA SUBRED para su aprobación en el término señalado en el contrato. **17.** Responder las solicitudes efectuadas por LA SUBRED a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la solicitud. **18.** Abstenerse de usar el nombre de LA SUBRED sin la previa autorización escrita de estas. **B. ESPECÍFICAS: 1.** Entregar LOS BIENES objeto de esta contratación en el CAPS ALTAMIRA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. cumpliendo cada una de las características técnicas establecidas en el Anexo técnico. **2.** Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos. **3.** Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de los BIENES en caso de requerirse, asumiendo todos los costos que estos generen. **4.** Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las Cantidades solicitadas por el Supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la Gerencia de la Subred y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado. **5.** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, dentro de los siguientes ocho (08) días hábiles a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio. **6.** Capacitar y/o entrenar al personal al que hubiere lugar en los casos que el BIEN lo requiera, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de LA SUBRED sin que ello genere un costo adicional. **7.** Presentar, para la recepción técnica de LOS BIENES, con la factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA y demás documentación mencionada en el anexo técnico. **8.** Garantizar por escrito que los BIENES ofertados no tienen vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales. **9.** Garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual LA SUBRED podrá solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados, manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente. **10.** Mantener vigente el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano. **11.** Responder en un plazo máximo de cinco (05) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor, en caso de presentarse algún imprevisto. **12.** El contratista deberá realizar la entrega de los bienes de origen nacional, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud que realice el Supervisor del contrato. Para el caso de los bienes que llegasen a requerir de trámite de importación, situación que deberá ser debidamente acreditada por el contratista, deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario siguientes a la solicitud que realice el Supervisor del contrato. **13.** En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020 *"Por medio de la cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. **14.** Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral. **15.** Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo

establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020. 16. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual. CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones de la SUBRED: 1. Ejercer la Supervisión del Contrato. 2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los elementos. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este. 4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. 5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 6. Las demás contempladas en la legislación vigente y en el Manual de Contratación de LA SUBRED. CLÁUSULA CUARTA. Valor del contrato: Para todos sus efectos legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS ($127.742.701) M/CTE así:

LOTE	NOMBRE LOTE	No. DEL ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
8	BICICLETA ELIPTICA	20	BICICLETA EUPTICA	1	7.988.946,00	7.988.946,00
9	BICICLETA ESTATICA	21	BICICLETA ESTÁTICA	1	8.474.347,00	8.474.347,00
16	CAMINADORA TROTADORA	28	CAMINADORA TROTADORA	1	17.193.834,00	17.193.834,00
22	EJECRCITADORES DE DEDOS	34	EJERCITADOR DE DEDOS AMARILLO	1	170.036,83	170.036,83
		35	EJERCITADOR DE DEDOS ROJO	1	170.036,83	170.036,83
		36	EJERCITADOR DE DEDOS VERDE	1	170.036,83	170.036,83
		37	EJERCITADOR DE DEDOS AZUL	1	170.036,83	170.036,83
		38	EJERCITADOR DE DEDOS NEGRO	1	216.517,68	216.517,68
36	ESCALERILLA DE DEDOS	81	ESCALERILLA DE DEDOS	1	340.340,00	340.340,00
37	FLEXO EXTENSOR	82	FLEXO EXTENSOR	1	471.240,00	471.240,00
46	LASER TERAPEUTICO	146	LASER TERAPEUTICO	1	20.261.059,00	20.261.059,00
47	MAQUINA DE REMO	147	MAQUINA DE REMO	1	5.996.053,00	5.996.053,00
52	MULTIFUERZA	154	MULTIFUERZA 2 TORRES 150 LBS	1	21.407.505,00	21.407.505,00
56	NEVERA HORIZONTAL	158	NEVERA HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	1	23.547.244,00	23.547.244,00
63	ROLLO TERAPEUTICO	165	ROLLO TERAPEUTICO PEQUEÑO	1	119.119,00	119.119,00
		166	ROLLO TERAPEUTICO MEDIANO	1	119.119,00	119.119,00
		167	ROLLO TERAPEUTICO GRANDE	1	119.119,00	119.119,00
66	SILLA DE RUEDAS	170	SILLA DE RUEDAS	3	900.000,00	2.700.000,00
69	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	173	TANQUE DE PAQUETES CALIENTES	1	9.184.182,00	9.184.182,00
73	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	177	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	1	8.923.929,00	8.923.929,00
TOTALES						127.742.701

CLÁUSULA QUINTA. Forma de pago: La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción total de los bienes, presentación de la factura, constancia de certificados de entrega del (de los) equipo(s) en perfectas condiciones y operando correctamente en cada área de servicio de la E.S.E, firmadas por su respectivo Gerente, certificación o copia del pago, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con la normatividad vigente. El pago se efectuará dentro de tres (03) meses siguientes al recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y una vez entregados, instalados y puestos en funcionamiento en los puntos indicados por la Supervisión y previa a la presentación de toda la documentación requerida. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar

a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **PARÁGRAFO:** De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al CONTRATISTA, serán descontadas del valor a pagar. **CLÁUSULA SEXTA. Gastos:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de ejecución:** el plazo inicial del presente contrato será de **CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este término podrá prorrogarse de acuerdo con las necesidades de LA SUBRED. **CLÁUSULA OCTAVA. Adición y prórroga:** El presente contrato podrá ser adicionado en su cuantía y prorrogado en su plazo previo requerimiento del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto, conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019. **CLÁUSULA NOVENA. Terminación:** LA SUBRED podrá declarar la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, previo informe del supervisor cuando: **1.** Se presente incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, **2.** Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito. **3.** Por sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determine. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA. Disponibilidad presupuestal:** El pago del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1084 del 07 de abril de 2022, RUBRO: 4230116010700779002, CONCEPTO: DOTACIÓN** expedido por el área de presupuesto de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Cesión del contrato:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de éste, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente o el delegado de LA SUBRED siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CÓDIGO 219 – GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O POR QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO** con apoyo del (la) **LIDER DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICADE LA SUBRED.** Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (Resolución Interna No. 152 del 2019), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades a un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación. **PÁRAGRAFO:** En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA, por el ordenador del gasto o a quien este delegue. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar contratos con entidades estatales. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, en sanción disciplinaria o que recae contra la sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de LA SUBRED, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Garantías a constituir:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., con Nit. 900.959.051-7, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato,** una póliza de una Compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones del contrato, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, así: **a. De cumplimiento del contrato:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. **b. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver

también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y doce (12) meses más. **c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco (5%) del monto de su contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y de tres (3) años más. **d. De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de equipos:** El contratista deberá constituir esta garantía para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **e. De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. NOTA I: *Se deberá tener como asegurado al contratista y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.* NOTA II: Para la correcta constitución de la garantía de RCE, deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO. *La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.* PARÁGRAFO SEGUNDO. Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Documentos del contrato:** Son documentos del presente contrato: 1) Estudios previos, Reglas de Participación y todos los demás documentos generados en la etapa precontractual de la Subasta Inversa No. ISI-004-2022 junto con sus anexos y adendas modificatorias. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1084 del 07 de abril de 2022, RUBRO: 4230116010700779002, CONCEPTO: DOTACIÓN.** 3) Registro Presupuestal. 4) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5) El contrato que se suscriba entre las partes. 6) La correspondencia cruzada entre el contratista, el supervisor y LA SUBRED respecto al desarrollo del contrato. 7) Las actas de aprobación o de modificación debidamente suscritas por LA SUBRED, el Supervisor y el Contratista. 8) Las garantías solicitadas y debidamente aprobadas por la Entidad. 9) La propuesta económica valor final presentada por EL CONTRATISTA. 10) Los demás documentos que se generen en desarrollo de su ejecución y lo que fueron base para la generación de la Subasta Inversa No. ISI-004-2022. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Domicilio:** Para efectos del presente contrato se tendrá como domicilio de LAS PARTES la ciudad de Bogotá D. C. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Suspensión temporal del contrato:** De común acuerdo, LA SUBRED y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución del presente contrato por: 1) Fuerza mayor caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá suscribirse Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista queda obligado a informar a la aseguradora todo evento que origine una suspensión. En todo caso, se compromete a modificar las garantías solicitadas conforme dicha suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Solución de Controversias:** Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Multa:** En caso de incumplimiento parcial del Contratista en la ejecución del contrato, la E.S.E., podrá imponer multas diarias a razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Cláusula Penal.** En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la E.S.E., de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la E.S.E., sin requerimiento adicional, sino fuera posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Liquidación del contrato:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la

terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la E.S.E. De igual forma la Subred procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Prevención de lavado de activos: EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a la Subred, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que la Subred le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, la Subred tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido con un mes de antelación a la dirección de correspondencia registrada. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** y la **SUBRED** certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Indemnidad: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus contratistas, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a la SUBRED. EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la SUBRED. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Seguridad Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo, Bioseguridad y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental:** El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de epidemiología, COPASST, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. No Tolerancia Con La Corrupción:** La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., comprometida con la no tolerancia con la corrupción, le indica al contratista que deberá comprometerse con la Entidad., en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Por lo cual, el Contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección, será sujeto a las sanciones de que habla la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2014 de 2019., así como las establecidas por la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Prevención y Denuncia de la Violencia Basada en Género:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Responsabilidad Social: El CONTRATANTE y el CONTRATISTA se obligan en un esfuerzo conjunto durante la ejecución del presente contrato, a desarrollar en debida forma los ámbitos económicos, ambientales, universitarios y sociales-individuales bajo el marco de gobernabilidad, generando así una correcta sustentabilidad y sostenibilidad del futuro. Adicionalmente, las partes durante la ejecución del presente contrato deberán tener en cuenta la aplicación de la economía circular y el valor compartido para lograr impactar lo menos posible al medio ambiente. Así mismo, se comprometen a hacerse responsables del impacto que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente, a través de un comportamiento transparente y ético de todas las personas, instituciones y empresas intervinientes en la ejecución del mismo, contribuyendo al aumento del bienestar de la sociedad local y global. Igualmente se comprometen conjuntamente a respetar, proteger y cumplir con la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), clasificados en derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, derechos de los pueblos y derechos de los niños. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA Régimen Jurídico del Contrato: El presente contrato se rige en todos sus efectos por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Subred y el Manual de Contratación de la Subred, Resolución 152 del 18 de marzo de 2019, modificada por la Resoluciones 078 del 06 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Aprobación Electrónica. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Contratista del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la Entidad en el caso que les aplique, de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

APROBÓ: Nasly Vanessa Palacios Muñoz – Directora de Contratación - Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E. S. E.
REVISÓ: Adriana Pinzón Martínez – Profesional Especializada Dirección de Contratación - Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E. S. E.
REVISÓ: Luis Ernesto Chaparro – Apoyo a la supervisión – Desarrollo Institucional - Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E. S. E.
PROYECTÓ: Karina Stephane Morales Pérez – Profesional Especializada - Dirección de Contratación -Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E. S. E.